Sesion 35.ª estraordinaria en 27 de diciembre de 1917

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se promueve un incidente reglamentario sobre si las sesiones especiales deben o no tener incidentes, en que toman parte varios señores Senadores.—Se acuerda prorrogar la presente sesion para tratar de diversos proyectos sobre suplementos al presupuesto del Ministerio de Instruccion —Se acuerda no celebrar la sesion del lúnes próximo. —Continúa tratándose del proyecto sobre reforma del Código de Procedimiento Civil i queda pendiente.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Cárlos
Alessandri Arturo
Alessandri J. Pedro
Barros E. Alfredo
Besa Arturo
Búlnes Gonzalo
Claro Solar Luis
Correa Ovalle Pedro
Echenique Joaquin
Feliú Daniel
Gatica Abraham
Guarello Anjel

Lazcano Fernando
Mac Iver Enrique
Montenegro Pedro N.
Ochagavía Silvestre
Ovalle Abraham
Reyes Vicente
Tocornal Ismael
Urrejola Gonzalo
Varas Antonio
Walker M. Joaquin
Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros del Interior i de Justicia e Instruccion Pública.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 34 estraordinaria en 26 de diciembre de 1917

Asistieron los señores: Charme, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barros, Besa, Bruna, Búlnes, Claro, Correa, Echenique, Escobar, Feliú, Gatica, Guarello, Ochagavía, Ovalle, Reyes, Tocornal, Urrejola, Urrutia, Valdes Valdes, Walker Martínez y Yáñez (Ministro del Interior), y los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra y Marina y de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno del señor Ministro del Interior, con que remite una solicitud de la Municipalidad de Valparaiso sobre autorizacion para enajenar terrenos de propiedad municipal.

Pasó a la Comision de Gobierno y Elecciones.

Informes

Uno de la Comision Permanente de Presupuestos, recaido en el mensaje sobre concesion de suplementos a los ítem 1189, 1190, 1208 y 1210 del Presupuesto de Hacienda. Quedó para tabla.

Cuatro de la Comision de Guerra y Marina:

Uno recaido en la mocion de los honorables Senadores, don Juan Luis Sanfuentes y don Manuel Salinas, sobre concesion de una pension a la viuda e hijos del mayor graduado de Ejército y ex-administrador de la Aduana de Pisagua, don Gustavo Prieto Zenteno.

Ejército graduado, retirado absolutamente, del proyecto en la siguiente forma:

pension de gracia; y

Otro recaido en la solicitud de José Mer- personal: cedes Valenzuela, en que pide abono de

tiempo.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

Siete de la Comision Revisora de Peticiones, recaidos en las siguientes solicitudes, presentadas en las fechas que se indican:

el 18 de junio de 1917;

De doña Carmela Lemm, el 6 de junio de 1910;

De doña Mercedes Cavieres, el 22 de enero de 1911;

De don Pascual Segundo Sánchez Cisternas, el 17 de agosto de 1910;

De doña Luisa Yáñez v. de González, el

21 de octubre de 1914;

De doña Elvira del Cármen Díaz, el 4 de agosto de 1908; y

De don Vicente Verdugo, el 17 de diciembre de 1912.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de don Adolfo Segovia Figueroa, en que pide pension de gracia.

Pasó a la Comision de Agricultura Indus-

trias y Ferrocarriles.

Una de doña Octavia Oddó v. de Quevedo, en que pide pension de gracia para sí y para sus menores hijos.

Pasó a la Comision de Instruccion Pú-

blica.

Nota

Una de la Alcaldía Municipal de Valparaiso, en que solicita el pronto despacho del la solicitud sobre aprobacion de modificaciones al contrato relativo a la esplotacion del Mercado "El Cardonal".

Se ordenó agregarla a sus antecedentes.

fácil despacho continúa la discusion que forma que estime por convenientes acrediquedó pendiente en sesion de fecha 19 del te un Ministro en visita en aquella localidad actual sobre el artículo 1.0 del proyecto de para que instruya el sumario correspondienlei, aprobado por la Cámara de Diputados, te sobre los sucesos a que se ha referido, en que crea la Direccion Jeneral de Especies atencion a que el juez de ese departamento ${f Valoradas}.$

lar y Guarello.

Este último señor Senador formula indi-la política.

Uno recaido en la solicitud del mayor de cacion para redactar los artículos 1.0 y 2.0

don Agustin Zelaya, sobre abono de tiempo. | "Artículo 1.0 La fabricacion de los bille-Uno recaido en la solicitud de don Rafael tes fiscales y de las especies valoradas con Castillo como tutor de las menores Emilia destino al cobro y servicios de los impuestos. y Eujenia Germain Castillo, en que pide públicos, dependerá de la Superintendencia de la Casa de Moneda y tendrá el siguiente

Un director.

Un secretario, oficial de fe pública.

Un inspector de la Seccion de Billetes.

Un oficial, ayudante del control.

Un guarda-almacen.

Un repartidor de especies.

Art. 2.0 La adquisicion y reparto de los De doña Tránsito Larenas v. de García, utensilios de escritorio destinados al consumo de las oficinas fiscales, dependerá del Ministerio de Hacienda y para su servicio tendrá el siguiente personal:

Un jefe de la oficina.

Un oficial de partes y archivero.

Un guarda-almacen.

Un ayudante del guarda-almacen.

Un portero".

En cuanto a los sueldos, acepta el honorable Senador por Valparaiso los mismos que propone la Comision de Hacienda en su informe respectivo.

Por haber llegado el término del tiempodestinado a la discusion de esta clase de negocios, queda pendiente el debate y con la palabra el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez

En la hora de los incidentes, el señor Alessandri don Arturo llama la atencion del Gobierno a los sucesos que se han desarrollado en el dia de ayer en la provincia de Chiloé, que son consecuencia, en concepto de Su Señoría, de la máquina electoral que se viene armando en esa provincia en favor de uno de los bandos políticos en lucha.

Ruega al señor Ministro del Interior tenga a bien enviar a la brevedad posible a Castro, un destacamento de fuerza de línea al mando de un jefe responsable y que no queden estas fuerzas a las órdenes de un sub-

delegado cualquiera. Ruega tambien al señor Ministro de Justi-En el tiempo destinado a los asuntos de cia que, dentro de sus facultades y en la señor Cuevas Luco, no inspira las garantías Usan de la palabra los señores Claro So-| necesarias cuando se trata de un delito que directa o indirectamente se relaciona con

Ochagavía, esplicando los sucesos ocurridos ("el fondo de retiro acrecerá en su totalien Castro a que se ha referido el honorable dad a la Caja...'

Senador de Tarapacá.

Pide se dirija oficio al señor Ministro de rello y Claro Solar. Marina preguntando en nombre de Su Se-| Cerrado el debate se procede a votar la ñoría, qué es lo que hai sobre los denuncios regla con las modificaciones propuestas por que ha recibido, de fuente fidedigna, respec-la Comision y la indicación del señor Claro to de actos de intervencion electoral del go-Solar. bernador marítimo de Castro, señor Andra-| Tomada la votación resulta aprobada por de; y se dirija tambien oficio al señor Minis-113 votos contra 2. tro del Interior, pidiéndole tenga a bien remitir al Senado el informe del intendentes de Chiloé, relativo a la conducta funcionaria del gobernador marítimo de Ancud.

Usan nuevamente de la palabra en este | Puesto en discusion el artículo 13, el seincidente los señores Alessandri don Artu-|ñor Alessandri don José Pedro, formula in-

ro y Ochagavía.

Pública espresa que trasmitirá al señor Mi-la República..., etc.", se redacte como simistro del Interior las observaciones que ha gue: hecho el honorable Senador por Tarapacál "Tres miembros designados por el Presicon relacion a los luctuosos sucesos de Que-|dente de la República: uno entre los emllon, que el Gobierno lamenta tanto como pleados de planta, otro entre los empleados los señores Senadores.

para que envie un ministro en visita a Cas-luno de ellos, por cada una de estas categotro, aun cuando el Ministerio de su cargo rías de empleados." no ha recibido antecedente alguno con rela-| Usan de la palabra, haciendo observaciocion a estos sucesos, tomará mui en cuenta nes a esta indicacion el señor Ministro de el denuncio que se ha hecho ante el Hono-Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles, y rable Senado y estudiará la situacion para el señor Guarello.

Se dieron por terminados los incidentes y insiste en su indicación. se acuerda dirijir los oficios solicitados en Cerrado el debate, se da tácitamente por

la forma acostumbrada.

Se suspende la sesion.

A segunda hora y entrando a la órden | Considerado el artículo 15, el señor Alesprovecto de lei de presupuestos para 1918 pública, previo informe del Consejo.". del Ministerio de su cargo.

Con el asentimiento tácito de la Sala se res Feliú, Guarello y Claro Solar. acuerda proceder en la forma indicada por Cerrado el debate se procede a votar la

el señor Presidente.

Continúa la discusion que quedó pendien- desechada por 11 votos contra 3. te, en sesion de 18 del actual, sobre la regla 4.a del articulo 12 del proyecto de lei sobre Caja de Retiro y de Prevision Social de los Ferrocarriles del Estado, conjuntamente con la indicacion formulada por el honorable Senador por Aconcagua, señor Claro Solar, para sustituir en el inciso 2.0 de esta regla tácitamente por aprobado. la frase que dice: "el fondo total de re-l

Usa en seguida de la palabra el señor tiro acrecerá a la Caja..." por esta otra:

Usan de la palabra los señores Feliú, Gua-

TITULO V

Administracion de la Caja

dicacion para que el inciso que dice "seis El señor Ministro de Justicia e Instruccion miembros designados por el Presidente de

la contrata y el tercero entre los empleados En cuanto a la peticion que se ha hecho a jornal; y tres miembros, designados cada

proponer un remedio cuanto ántes. | El señor Alessandri don José Pedro no

aprobado este artículo.

Puesto en discusion el artículo 14, se da

tácitamente por aprobado.

del dia, el señor Presidente propone a la sandri don José Pedro, formula indicacion Sala continuar la discusion del proyecto de para establecer en el inciso 1.0 de este arlei sobre Caja de Retiros y de Prevision|tículo que "El director será nombrado por Social de los Ferrocarriles del Estado, ya el Presidente de la República, a propuesta que no se haya presente el señor Minis-len terna por el Consejo de la Caja y podrá tro de Hacienda, para seguir la discusion del ser removido por el Presidente de la Re-

Usan en seguida de la palabra, los seño-

indicacion del señor Alessandri y resulta

El artículo se da tácitamente por aprobado.

TITULO VI

Disposiciones jenerales

Puesto en discusion el artículo 16, se da

otras: "no serán embargables".

prima el inciso 3.0

El señor Guarello formula indicacion para sustituir en el inciso 1.0 la frase que de que trata esta lei", por esta otra: "así como las rentas que produjeren y los sueldos y pensiones de que trata esta lei."

El señor Claro Solar formula indicación en la siguiente forma: "Las disposiciones ro 1.0 de este artículo. cantidad de \$ 2,000.

El mismo señor Senador formula indicacion para sustituir en el inciso 4.0 la palabra "vijencia" por la palabra "vigor"; y para sustituir la palabra "respectivas" con que termina este artículo por estas otras "del caso".

Usan, ademas, de la palabra en la discusion de este artículo los señores Urrejola, Ministro de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles, Besa y Correa.

Por haber llegado el término de la hora queda pendiente el debate y con la palabra el señor Alessandri don José Pedro.

Los artículos aprobados son del tenor si-

guiente:

Art. 12. La liquidacion de la cuenta de cada imponente se hará conforme a las re-

glas que siguen:

1.a El imponente que se retire voluntariamente de los Ferrocarriles del Estado despues de veinte o mas años de servicios, tendrá derecho a recibir su fondo de retiro integro.

Si el imponente tuviera cinco o mas años de servicios, pero ménos de veinte, recibirá su haber mas el 500 por cada año de servicio, de las acumulaciones que hubieren correspondido a su fondo de retiro, en conformidad a lo dispuesto en el primer inciso del artículo 9.0

Si tuviere ménos de cinco años, solo se le reembolsará su haber, computándose los intereses, si hubiere servido mas de un año, a una tasa superior en 20 o a la que rija pa-Retiros y de Prevision Social de los Ferrora los depósitos a plazo de la Caja Nacional carriles del Estado será ejercida, bajo la de Ahorros.

Considerado el artículo 17, el señor Claro cer al personal de los Ferrocarriles del Es-Solar formula indicacion para sustituir en tado, por supresion de empleo o por enferlos incisos 1.0 y 4.0 de este artículo las pa-[medad, invalidez u otra causa que lo impolabras: "serán inembargables" por estas sibilite absolutamente para el desempeño de sus funciones, tendrá derecho, cualquiera Pide asimismo el señor Senador que se su- que sea el número de sus años de servicios, a recibir integramente su fondo de retiro.

3.a El imponente que fuere destituido o separado de los Ferrocarriles del Estado por dice: "así como los sueldos y pensiones causas que afecten su honradaz o que hayan ocasionado perjuicios a la Empresa, solo podrá retirar de la Caja las sumas que se le hayan descontado de su sueldo.

Si la destitucion o separacion fuere mosubsidiaria, para el caso de que no fuere tivada por otras causas, su cuota se liquidesechado el inciso 3.o, a fin de redactarlo dará con arreglo a lo dispuesto en el núme-

del inciso 1.0 serán tambien aplicables a los | 4.a En caso de fallecimiento de un impodepósitos voluntarios que haga el empleado nente su fondo de retiro pasará a los lejien la seccion de Prevision Social hasta la timarios y al cónyuje sobreviviente, en conformidad a las leyes que reglan la sucesion intestada. Si entre dichos lejitimarios hubiere menores de dieciocho años de edad, el fondo de retiro podrá ser reembolsado por la Caja, distribuyendo el todo o parte de su valor como renta temporal pagadera hasta que todos los menores hayan cumplido la edad espresada. Si el imponente no dejare cónyuje ni lejitimarios, su haber liquidado conforme al inciso segundo del artículo 9.0, pasará a sus demas herederos ab-intestato o designados por testamento y el resto de su fondo de retiro acrecerá por iguales partes a los Fondos Jenerales de Retiros y de Prevision Social.

> En los demas casos no contemplados por el presente artículo, el fondo de retiro acrecerá en su totalidad a la Caja en la forma indicada anteriormente.

> En los casos a que se refieren el primero y segundo inciso del número 1.0 y el número 2.0 de este artículo, el imponente podrá. optar entre recibir su fondo de retiro o traspasarlo a la Seccion de Prevision Social de la Caja para comprar una renta simple o una renta vitalicia, con reserva del todo o parte del capital o invertirlo en la forma que autorice el reglamento.

TITULO V

Administracion de la Caja

Art. 13. La administracion de la Caja de supervijilancia del Gobierno, por un Con-2.a El imponente que dejare de pertene-sejo de Administración y por un director. que tendrán las atribuciones, deberes y responsabilidades que determinen los reglamentos de la lei.

El Consejo de Administracion se compondrá de nueve miembros, que serán:

El director jeneral de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado;

El sub-secretario del Ministerio de Ferrocarriles:

El director de la Caja; y

dente de la República: dos entre los em- 1918. pleados de planta, dos entre los empleados a contrata y dos entre los empleados a jornal.

El Ministro de Ferrocarriles presidirá las del presente año. sesiones del Consejo o en su defecto el director de la Caja.

Los consejeros elejidos por el Presidente Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario. de la República durarán tres años en sus funciones y sus nombramientos podrán ser renovados indefinidamente.

gratuito.

del Consejo.

tacion judicial y estra-judicial de la Caja; so Nacional y diez leguas a su circunsferencelebrará los contratos y ejecutará todos los cia. actos relativos al servicio que acuerde el Consejo.

Art. 15. El director y demas empleados de l la Caja serán nombrados y podrán ser removidos por el Presidente de la República, el primero directamente y los segundos a propuesta del director.

Los sueldos del personal y gastos de la l Caja se pagarán con las entradas de la misma, deduciéndose dos terceras partes del Fondo de Retiros y la otra tercera parte del Fondo de Prevision Social.

TITULO VI

Disposiciones jenerales

sion Social de los Ferrocarriles del Estado gozará de personalidad jurídica y estará personal nombrado para servir dichas esexenta del pago de derechos judiciales y de impuestos fiscales y municipales.

formidad al acuerdo anteriormente adopta- para la construccion de un tercer piso en el do, corresponde a la Sala constituirse en sesion secreta para ocuparse de asuntos particulares de gracia.

Por falta de quorum, se levanta la sesion.]

Cuenta

Se dió cuenta:

1.0 De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 21 de diciembre de 1917.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de lei que Seis miembros designados por el Presi-fija las fuerzas de mar y tierra para el año

> Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio número 350, de fecha 19 de diciembre

> Devuelvo los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.—Belfor Fernández.—

Santiago, 21 de diciembre de 1917.—La Cámara de Diputados ha dado su aproba-El desempeño del cargo de consejero será cion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de lei que El secretario de la Caja lo será tambien permite, por el término de un año, la residencia de los cuerpos del Ejército perma-Art. 14. El director tendrá la represen-| nente en el lugar de las sesiones del Congre-

> Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio número 345, de fecha 18 de diciembre del presente año.

> Devuelvo los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.—Belfor Fernández.— Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

> Santiago, 21 de diciembre de 1917.—Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en los gastos Art. 16. La Caja de Retiros y de Previ- que orijine la instalacion de las escuelas creadas en el presente año, y en el pago del cuelas.

El gasto se deducirá de igual suma que se' de jará sin invertir de los fondos consultados en el inciso tercero del artículo 3.0 de El señor Presidente espresa que en con-la lei número 3,204, de 26 de enero último, edificio de la Universidad''.

Dios guarde a V. E.—Belfor Fernández.— Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese un suplemento de cincuenta mil pesos al item 1718, partida 11 del presupuesto de Instruccion Pública, que consulta fondos para pagar honorarios de examinadores de instruccion secundaria, de leyes y de grados universitarios, no debiendo pagarse al profesor dell ramo que examine a sus propios alumnos.

El gasto se deducirá de igual suma que se dejará sin invertir de los fondos consultados para la construccion de un tercer piso en el edificio de la Universidad, en el inciso tercero del artículo 3.0 de la lei número 3,204, de 26 de enero último".

Dios guarde a V. E.—Belfor Fernández.— Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

2.0 De los siguientes oficios del Tribunal de Cuentas:

ha remitido a este Tribunal, para su toma ro último, con imputacion a la lei número de razon, el decreto número 1,111, espedido 3,211 del presente año. por el Ministerio de Relaciones el 7 de di- Por el tercero se autoriza al juez de letras ciembre último.

rería Fiscal de esta ciudad pague al Enviado el presente año al pago de arriendo del lo-Rodríguez, las cantidades de £ 273.15, dó- último. lares 197.40 y \$ 184.40, moneda corriente, Por el último se ordena pagar por las tedesde Santiago al Ecuador e imputa el gasto nio, a los oficiales del rejistro civil de la al item 116, que consulta fondos para ese 2.a cricunscripcion de La Union y de la 5.a objeto.

sidente de la República la representacion|tivamente, que han pasado a ser titulares de legal del caso, porque, segun consta de la la 1.a circunscripcion de los mencionados anotacion puesta por la Direccion Jeneral departamentos, con motivo de la promulgade Contabilidad, al refrendar el gasto, el cion de las leyes números 3,211 y 3,212, en item al cual se imputa está excedido y este el preámbulo que crearon dichos departaexceso no se encuentra comprendido en nin-[mentos, el sueldo de dos mil cuatrocientos tiembre de 1884.

tenido a bien insistir en la toma de razon del último, fecha de la promulgacion de las lereferido decreto, y se ha procedido a estal yes citadas, y ordena se carguen estas diformalidad en cumplimiento de las disposi-| ferencias a las leyes 3,211 y 3,212, de 27 de ciones legales que la ordenan. | enero del presente año.

Santiago, 21 de diciembre de 1917.—Con | dó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado y el que ordena tomar razon de él.

En consecuencia, remito a V. E. copias autorizadas de los decretos y de la representacion legal de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.-J. Aguirre L.

Santiago, 22 de diciembre de 1917.—Se ha recibido en este Tribunal, para su toma de razon, los decretos supremos números 1,121, 1,141, 1,195 y 1,289, espedidos por el Ministerio de Justicia el 23 y 28 de junio y 11 y 27 de julio últimos, respectivamente.

Por el primero de estos decretos se manda pagar al juez letrado de Rio Bueno, don Manuel Vicente Sánchez, la cantidad de cuatro mil pesos para la instalacion del Juzgado de dicho departamento, e imputa el gasto a la lei número 3,211 del presente año.

Por el segundo decreto se ordena pagar al prefecto de la policía de Rio Bueno, la gratificacion de seiscientos pesos anuales que le corresponde percibir por tener a su cargo los reos de la seccion cárcel de dicho de-Santiago, 22 de diciembre de 1917.—Se partamento, a contar desde el 24 de febre-

de Rio Bueno para que jire por la cantidad Por este decreto se dispone que la Teso- de mil pesos, a fin de que atienda durante Estraordinario y Ministro Plenipotenciario cal en que funciona el Juzgado, e imputa el de Chile en el Ecuador, don Fidel Muñoz gasto a la lei número 3,211, de 27 de enero

valor de sus pasajes y los de su familia sorerías fiscales de Rio Bueno y San Antocircunscripcion de Melipilla, don Antonio La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Pre- M. Bustos y don Víctor Santibáñez, respecguno de los casos de escepcion contempla- pesos anuales que les corresponde en virtud dos en el artículo 14 de la lei de 16 de se- de lo dispuesto en la lei número 2,471, de 1.0 de febrero de 1911. Dicho mayor sueldo S. E. el Presidente de la República ha se pagará, a contar desde el 27 de enero

La Corte de Cuentas, en cumplimiento del | La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Predeber que le impone el número X, del artícu-sidente de la República la representacion lo 5.0 de la lei de 20 de enero de 1888, acor- legal de los casos, porque las leyes a que se ordenan imputar esos gastos no consultan momento, interpretando gramaticalmente el fondos especiales para el objeto.

tenido a bien insistir en la toma de razon esta cuestion se presentó por primera vez, del referido decreto, y se ha procedido a por qué en esta sesion el señor Presidente esta formalidad en cumplimiento de las dis-jofrece la palabra para formar incidentes? posiciones legales que la ordenan.

deber que le impone el número X, del ar-|teriormente, porque es mui desagradable tículo 5.0 de la lei de 20 de enero de 1888, formar estas cuestiones reglamentarias; muacordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado y el que orde-|diato. na tomar razon de él.

autorizadas de los decretos y de la representacion legal de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.-J. Aguirre L.

3.0 De una solicitud de doña Filomena Ramírez, viuda de Cervantes, en que pide aumento de la pension de que actualmente · goza.

Incidentes. — Aplicacion del Reglamento

la palabra ántes de la órden del dia.

El señor Walker Martínez.— Deseo pre- Pues bien, si esta cuestion está actualmenguntar al señor Presidente por qué razon te en estudio en una de nuestras Comisiones ofrece la palabra para hacer incidentes en por qué el señor Presidente resuelve la difiuna sesion especial como ésta, que, segun el cultad por sí mismo ofreciendo la palabra án-Reglamento, no debe tenerlos. Su Señoría tes de la órden del dia? así lo reconoció la primera vez que se pre- Yo quiero que se haga a un lado el obstácu. sentó el caso. Los que recomendamos la re-lo que se nos ha presentado, pero no puedo forma del Reglamento, al ménos el que ha-apcetar que se atropelle el Reglamento i rebla, nos dimos cuenta del error que se pade clamo que se cumpla tal como hoi está. La ció a este respecto al dar una mala colacion letra del Reglamento es terminante en el a la disposicion reglamentaria, pero no fué sentido de que no haya incidentes, pero hai posible desconocer que la letra del nuevo desacuerdo sobre si debe o no mantenerse Reglamento era clara en el sentido de que esa disposicion, i este es el motivo de los las sesiones especiales con objeto determina-proyectos que se hallan en estudio.

apresuró a promover una reforma, para la para que no se nos obligue a seguir abandocual deben observarse en la discusion los trá-nando la Sala a los que queremos que se remites de un proyecto de lei. El proyecto que, suelva este asunto de una vez por todas. al efecto presenté es para suprimir el inciso En todo caso, creo que el señor Presidendel artículo 111, que establece que las se-te no tiene facultad para resolver por sí solo siones especiales con objeto determinado no esta cuestion. tienen primera hora. Reconociendo el mismo | El señor Charme (Presidente).—Voi a dar vilejio únicamente las sesiones especiales que nador por Santiago. se acuerden durante el curso de una interpe- La Comision de Policía, encargada de esmision.

Reglamento, las sesiones especiales no deben S. E. el Presidente de la República ha tener primera hora, i así se resolvió cuando

Deliberadamente no he asistido a las se-La Corte de Cuentas, en cumplimiento del siones especiales que se han celebrado ancho mas cuando ellas carecen de objeto inme-

Yo acepto cualquiera solucion que se dé a En consecuencia, remito a V. E. copias esta dificultad; no trato de ninguna manera de imponer la que he propuesto. Acabo de declarar que, a mi juicio, estas sesiones deben tener primera hora, pero como la letra del Reglamento dice actualmente otra cosa. creo que debemos respetar esa prescripcion miéntras no se modifique.

El honorable Senador señor Valdes Valdes, que es otro de los autores del nuevo Reglamento, estima que debe mantenerse esa prescripcion en toda su estension, i paraafirmarla mas propuso un proyecto de reforma que tiende a evitar toda duda o mala interpreta-El señor Charme (Presidente).—Ofrezco|cion en el sentido de que no tendrán primera hora estas sesiones especiales.

do, no deben tener incidentes.

Por estas consideraciones, deseo que se Él que habla, para correjir esta idea, se aborde de una vez por todas esta cuestion,

hecho, se presentó otra indicacion que tiene una breve esplicacion a propósito de las obpor objeto establecer que tendrán aquel pri-servaciones formuladas por el honorable Se-

lacion. Ambos proyectos han pasado a Co-tudiar el punto en cuestion, ha sido citada varias veces, pero por diversas causas no se Si todos estamos de acuerdo en que por el ha reunido, i debido a esto no ha podido inciso del artículo 111 que ha dado orijen a Cámara, se dividirá en dos partes? la dificultad.

nido presente lo ocurrido en la sesion del desarrollo de una interpelacion, acuerde celejuoves último, que no presidí, i en la cual se brar sesiones especiales con objeto determiconsultó a la Sala i se resolvió que la sesion nado, estas no tendrán primera hora.

debia tener incidentes.

El señor Walker Martinez. — La Camara terpelacion? no puede resolver la cuestion reglamentaria Nó, señor, i por lo tanto, no puede aplicaren esa forma. Tiene que observar los trámi- se al caso actual la escepcion del artículo tes de un proyecto de lei.

lo mismo que al señor Senador por Santiago. |ahora?

verdad.

El señor Presidente ha dicho que la Comi-mí.

ha de aconsejar al Senado.

Santiago es para eliminar el inciso corres-dremos completa garantía. por Aconcagua es para resolver el punto con cidentes en la sesion de hoi, entrando desde el cambio de una palabra. Cualquiera de es-luego a la órden del dia. tas soluciones que se adopte salva la dificul- El señor Búlnes.-Pido la palabra, señor tad. No se trata de una cuestion considera-Presidente. No quiero dejar establecido con ble, ni nunca lo ha sido.

Yo tormé parte de la Comision revisora del hora.

Presidente, no ofreciora la palabra en los in-|tamente el Reglamento ofreciendo la palabra. cidentes, faltaria a su deber, i trataré de pro-Para Su Señoría, no hai cuestion, i el punto barlo.

les, a contar desde la hora en que debe abrir-guna que resolver. se, las que se denominarán, respectivamente, El señor Lazcano.—El asunto ha pasado a primera i segunda hora. La primera hora se Comision porque Su Señoría ha tenido dudas destinará a todo incidente estraño a la orden i ha propuesto un proyecto de reforma regladel dia, sin perjuicio de lo dispuesto en el mentaria. artículo 50».

evacuar su informe. Sin embargo, puedo ma |rales de este artículo, que establece que toda nifestar que algunos miembros de la Comi-sesion, esto es, sea ella ordinaria o estraordision han manifestado privadamente que es-|naria, sea solicitada por el Gobierno, ò acortan de acuerdo en aceptar la indicacion del dada por el Presidente del Senado, directaseñor Senador por Santiago para suprimir el mente o a peticion de cinco miembros de esta-

Tiene una sola, la establecida en el artículo Al ofrecer la palabra en esta sesion he te-1111, que dice que cuando la Cámara, en el

¿Estamos ahora en el desarrollo de una in-

El señor Lazcano.—A mí me ha ocurrido Qué es, entónces lo que debemos hacer

En la sesion del juéves me retiré, a fin de Debemos aplicar la disposicion jeneral, no promover un incidente parlamentario, referente a todas las sesiones, ordinarias o porque tengo sobre las prescripciones de estraordinarias, i que dice que todas ellas tennuestro Reglamento ideas mui fijas, como las drán primera i segunda hora. Por consiguientiene el señor Senador por Santiago, sintien te, el señor Presidente ha hecho mui bien al do estar en desacuerdo con Su Señoría. Cada ofrecer la palabra, al dividir la sesion en uno de nosotros cree estar en posesion de la conformidad a la regla jeneral establecida en el artículo 52. Esto es sumamente claro para

sion encargada de estudiar la cuestion no se Termino felicitándome de que la dificultad ha reunido, pero que muchos de los miem- vaya a ser resuelta pronto i en condiciones. bros que la componen se han puesto priva mui satisfactorias para todos, porque, con damente de acuerdo sobre la solucion que se cualquiera de los dos proyectos que se apruebe, el del honorable Senador por Santiago o La indicacion del honorable Senador por del honorable Senador por Aconcagua, ten-

pondiente del artículo 111, que es el que sus- El señor Claro Solar.—Sin sentar prececita dudas, i la indicacion del señor Senador dentes, lo mejor seria que no tuviéramos in-

mi silencio que esta sesion no tiene primera

Reglamento, i nunca se me ofreció duda so El señor Walker Martínez.—Segun lo que bre el punto de que se trata. | ha manifestado el honorable Senador por Cu-Considero, hoi como ántes, que si el señor ricó, el señor Presidente ha aplicado correcles claro como la luz del dia. Entónces, si así El artículo 52 del Reglamento dice: | fuera, pregunto yo, ¿para qué va a reunirse la Para los efectos de la discusion se enten-Comision i acordar un informe? Este trámite derá dividida cada sesion en dos partes igua-seria inútil, desde que no habria dificultad al-

El señor Walker Martinez.—Pero, las du-¿Qué escepcion tienen los términos jene-|das mias nacieron precisamente de las palabras de Su Señoría: cuando Su Señoría espre-su segundo inciso. Un señor Senador pide de por medio.

Honradamente he dicho que la nueva dis- En la dispersion de pareceres, se acordó

En efecto, el honorable señor Valdes, aplicando la mente del segundo inciso del ardido a esta Comision resolver la cuestion. tículo 111, ha dicho que la reforma era absoluta en el sentido de no permitir la formacion de incidentes en las sesiones especiales con objeto determinado. I el honorable señor Valdes Valdes era el autor principal de la reforma efectuada.

El honorable señor Senador de Curicó con. denó esa disposicion en nombre de la fiscalizacion parlamentaria; i entónces comprendí la gravedad de esta medida, que figuraba en el proyecto de reforma del Reglamento que yo habia firmado como miembro de la Comision informante i consideré la posibilidad de que se me hubiera escapado ese detalle. Comprendí la inconveniencia de la disposicion aprobada i para impedir que se susciten cuestiones reglamentarias orijinadas de esa causa, i a fin tambien de que no se resolviese el punto por golpes de mayoría, hube de presentar el proyecto que se halla en Comision.

Ahora resulta que el señor Senador de Cu ricó cree que el Reglamento, en lo que atañe al punto de que se trata, es claro como la luz del dia. Todos los que hablan con convencimiento creen que es claro i evidente el argumento con que apoyan sus opiniones. Ahora bien, como tenemos que velar por la aplicacion correcta del Reglamento, i como debemos que considero de importancia, ántes de enrespetar las opiniones ajenas, lo natural es trar en la cuestion misma. procurar que las cosas queden establecidas de manera que no quede márjen para dos inter-del Reglamento i, despues de estudiar la repretaciones o dos opiniones diversas.

cuestion está ya resuelta. Si lo está, seria por sostenido. Su Señoría ha manifestado que lo un golpe de autoridad, i es esto lo que no me que yo espuse hizo fuerza en su ánimo i lo parece aceptable ni conveniente. Lo natural movió a presentar su proyecto de reforma es reformar el Reglamento si su letra no pa- pero agregaba que la escepcion a la regla de un proyecto de lei.

mayor respeto, emitidas por el señor Senador por algunos como de carácter jeneral. ¿Cómo de Curicó i por el señor Senador por Santia- en un Reglamento ordenado en que se trago, señor Valdes Valdes, con la circunstan- tan en rigoroso órden todas las materias se cia, que no puede olvidarse, de que este últi- iba a consignar una disposicion jeneral en un mo señor Senador es el autor de la reforma i capítulo especial, cuyo objeto responde a otro la interpretacion que sostiene es la que gra-jorden de ideas? maticalmente corresponde al artículo 111 en | El título 13 dice:

só la gravedad que tenia esta reforma, fué que se elimine ese inciso, otro señor Senador cuando comprendí que habia una dificultad pide que no se suprima pero que se restrinja su alcance.

posicion reglamentaria se ha aprobado en el encomendar el estudio de esta cuestion a la sentido de que todas las sesiones especiales, Comision de Policía, que sin duda emitirá un cualquiera que ellas ellas sean, carezcan de informe luminoso. Es necesario que venga ese informe.

Resuélvase en el sentido que se quiera, pero resuélvase. Es preciso que los Senadores tengan un artículo claro del Reglamento que respetar i a que atenerse. No se nos violente, no se nos obligue con golpes de mayoría, con imposiciones, que no son propias de un Parlamento.

El señor Lazcano.—Sin ánimo de prolongar el debate, deseo manifestar que si la Comision de Policía no se ha espedido no es por exceso de asuntos pendientes de su conocimiento, sino por las atenciones i deberes particulares de los miembros que la componen i que muchas veces les impide concurrir puntual i oportunamente al estudio de los negocios, al acuerdo de los informes i a las demas labores parlamentarias. El señor Senador por Santiago dice que es preciso que ese informe luminoso sea traido para conocimiento de la Cámara. No está bien esta especie de sarcasmo en boca de un viejo i distinguido parlamentario cuyo lenguaje ha sido siempre admirado por todos nosotros. Reclamo de la espresion, agregando que Su Señoría no ha sido feliz en este instante.

He querido hacer esta lijera rectificacion,

Yo fui miembro de la Comision Revisora forma, me formé este convencimiento, res-El señor Senador de Curicó dice que la petando las opiniones que en contra se han rece bien, i eso debe hacerse con los trámites jeneral, esto es la disposicion del segundo inciso del artículo 111, que figura en el ca-En este caso hubo opiniones dignas del pítulo «De las interpelaciones», era estimada

desde que el articulo 111 se encuentra bajo despachado su informe. este título, no puede dar reglas sino para las | El señor Barros Errázuriz. — En tónces interpelacionees. Cómo, entónces, puede dar-acordemos tratar de este asunto en la sesion se a la disposicion de este artículo un alcance del lúnes, con o sin informe de Comision. jeneral i absoluto!

Dice el artículo 111 del Reglamento:

«Puede el Senado durante el desarrollo de una interpelacion, acordar sesiones especiales dentes. para otro asunto, en dias i horas distintas de los de sus sesiones ordinarias».

interpelacion.

El señor Walker Martinez.—Pero la otra disposicion se encuentra en un inciso separado.

El señor Lazcano.—Dice el segundo in-

ciso: minado, no tendrán primera hora».

al inciso 1.º

nador de Aconcagua indicó que se modificara curso de una interpelacion. la redaccion del inciso diciendo: «Estas sesiones no tendrán primera hora».

El señor Lazcano.—Si, porque la redaccion del inciso es un poco desgraciada, pero basta un lijero exámen para desvanecer el acuerdo unánime. error de creer que pueda aplicarse fuera de'

caso de las interpelaciones.

Si aceptáramos la interpretacion propuesta por el señor Valdes Valdes, como lo dije en ocasion, resultaria que la mayoría del Senado tendria un arma poderosa contra la minoria porpue nunca podrian suscitarse incidentes ni, por consiguiente, interpelaciones, a la Sala si se ofrece o no la palabra para hapues éstas tienen que proponerse en la primera hora i la mayoría no daria número para ninguna sesion ordinaria sino para las especiales que no tendrian primera hora, i la Cámara, en consecuencia, haria su labor en sesiones sin incidentes, lo que vendria a impedir toda fiscalizacion.

¿I es posible que esto pueda aceptarse en

un Parlamento? El señor Aldunate.—Por eso hai que mo-

dificar el Reglamento.

El señor Barros Errázuriz.— ¿Por que no reformas propuestas, pera evitar cuestiones establecido que estas sesiones no tienen incien el futuro?

El señor Aldunate. -- Mejor seria despachar esto en la sesion del lúnes próximo.

«De las interpelaciones», i, por lo tanto, de ser que para ese dia la Comision ya haya

El señor Alessandri (don Pedro José).—

En la orden del dia?

El señor Barros Errázuriz.— En los inci-

El señor Aldunate.—Se le puede acordar

preferencia en la órden del dia.

El señor Búlnes.—Estimo que el honoracontrarse el Senado en el desarrollo do una ble Senador por Santiego tiene mucha razon nunciamiento de la Camara sobre este particular. Creo que es mui conveniente que el Reglamento quede mui claro para que todos sepamos qué derechos podemos ejercitar, i no lestar a merced de un voto de la mayoría. «Las sesiones especiales, con objeto deter-Digo esto aun cuando pienso en igual forma que mi honorable colega el señor Senador por Curicó en órden al espíritu de la disposi-Naturalmente, las que se acuerden durante cion reglamentaria de que se trata, esto es, el desarrollo de una interpelacion conforme que encontrándose ella en el título de las in-El señor Walker Martínez.—El señor Se- nes especiales que a las acordadas durante el

El señor Charme (Presidente).—Como ya lhe espresado, he ofrecido la palabra en los incidentes debido a que en la sesion pasada se dió la palabra para formar incidentes por

El señor Mac Iver.—Por acuerdo anánime nó: de hecho así se resolvió señor Presidente.

El señor Barros Errázuriz.— Hubo acuerdo tácito.

El señor Mac Iver.—Acuerdo tácito sí.

El señor Aldunate. — Hubo acuerdo por prudencia.

El señor Charme (Presidente).—Consulto cer incidentes. Pido votacion para poder conceder la palabra.

El señor Aldunate.—Parece que nadie pide la palabra para formar incidentes.

El senor Claro Solar.—Lo mejor seria evitar la dificultad no formando ningun incidente.

El señor Charme (Presidente).— Hai un señor Senador que pide la palabra en los incidentes.

El señor Búlnes.—Yo me opongo a que no despachamos inmediatamenre alguna de las haya incidentes, porque no quiero que quede

El señor Claro Sols .- Yo estoi de acuer do con el señor Senador por Nuble, sin em El señor Claro Solar.— Eso es mejor; pue-bargo le ruego que, sin sentar precedente al todo el tiempo al proyecto que ocupa la ór tenido lugar. den del dia, que es de mucha importancia i El señor Bülnes.—Acepto la peticion que urjencia.

hai incidentes.

El señor Búlnes.—Así tambien yo lo timo.

Senador dice que se procederá sin sentar precedentes; de modo que la cuestion se resolverá en la primera sesion que se trate de este hago renuncia de un derecho, que ejercitaré asunto.

El señor Búlnes.—Al fin i al cabo desearia saber si puedo hablar o no.

desea hablar en los incidentes, ¿porqué se le Cámara no puede desprenderse, porque forimpide?

El señor Charme (Presidente).—Es preciso resolver primero la cuestion, señor Senador.

hable el señor Senador por Malleco.

El señor Claro Solar.— Tampoco tengo, lúnes próximo. por mi parte, inconveniente alguno, i reconozco el derecho que en esta sesion especial dia no haya sesion. que el honorable Senador por Santiago ha próximamente celebre el Senado. reclamado de que el señor Presidente de he- El señor Alessandri (don José Pedro). petado, convendria pasar a la órden del dia, dentes o en la órden del dia. sin sentar precedentes; sobre todo, conviene El señor Charme (Presidente).-- Se puede proceder así cuando se acaba de acordar esta tratar de esta materia una vez terminados los cuestion en la próxima sesion, con o sin in-incidentes. forme de la Comision. Creo que el Reglamen- El señor Alessandri (don José Pedro). mi no hai duda alguna sobre la interpretacion hora? del artículo 111. Este artículo se refiere a las El señor Charme (Presidente).—Se tratainterpelacion, requisito qué no se cumple ac-dia. tualmente. Afirmé, en vez pasada, que cuando llegara el caso de sesiones especiales, pediria la palabra, para dejar sentado el precedente de que tales sesiones tenian incideutes. El señor Alemparte Ministro de Justicia).

Procedimiento Civil. Este proyecto es necesa-luego le pido que se sirva escusarme. rio despacharlo, para que él pueda entrar en Se trata de despachar una serie de mensavigor al hacerse la eleccion de Presidente de jes sobre suplementos a ítem del presupuesto la Corte Suprema.

guno, se cierren los incidentes para destinar tes; aun cuando, por lo demas, éstos ya han

me ha hecho el honorable Senador por Acon-El señor Feliú.—Eso es establecer que no cagua, por deferencia para con Su Señoría, a (pesar de que creo que este proyecto de refores-ma del Código de Procedimiento Civil no se despachará en esta sesion, porque el asunto El señor Charme (Presidente).—El señor es de lato conocimiento. Pero al aceptar la insinuacion que me ha hecho el honorable Senador por Aconcagua, dejo establecido que en cualquiera ocasion análoga a ésta que so vuelva a presentar, porque es mi deseo que quede bien en claro que no pueden haber sesiones sin incidentes. Los incidentes consti-El señor Mac Iver.—Si un señor Senador tuyen el derecho de fiscalizacion, del cual la ma la esencia misma de su mandato.

En este concepto, dejo la palabra.

El señor Alessandri (don José Pedro). ---Desearia saber si el asunto relativo a la refor-El señor Aldunate.—Nadie se opone a que ma del Reglamento va a tratarse en los incidentes o en la órden del dia de la sesion del

El señor Echenique.—Es probable que ese

tiene el señor Senador para pedir la palabra El señor Claro Solar.— Mejor seria que el en los incidentes. Pero, me parece que, dado asunto se tratara en la primera sesion que

cho resolviera la cuestion, ofreciendo la pala-Mi duda no se refiere al dia en que va a trabra, i habiéndose retirado de la Sala Su Se-Itarse la cuestion, sino a la hora; deseaha saber noria, porque cree que su derecho no es res-si se trataria de esto en la hora de los inci-

to es perfectamente claro a este respecto; para ¿I si los incidentes toman toda la primera

sesiones especiales que se acuerden en una ria entónces antes de entrar a laórden del

Preferencias

Pero, ahora se trata de despachar en la ór —Voi a permitirme invocar la benevolencia den del dia un proyecto que hai conveniencia del Honorable Senado, a fin de poder hacer en aprobar antes que termine el año; me re- una indicacion, que mucho temo de mi parte fiero al proyecto de reforma del Uódigo de que pueda producir molestia, por lo cual desde

del Ministerio de mi cargo, muchos de los Todo esto me hace pedir al honorable Se-cuales son jurjentes, porque se refieren a nador por Malleco que no tengamos inciden-sueldos del personal. Si estos suplementos

dos a que esos item se refieren, quedarian Nuble.

impagos.

solicitar que se acuerde una sesson especial, a colegas no nos encontramos a esa hora en la fin de tratar de los referidos mensajes. Al Sala, por tener que cumplir con otro deber, efecto, hago indicacion en el sentido de que no considere el señor Ministro que es por el se celebre mañana una sesion especial desti-deseo de no atender a su peticion.

nada a tal objeto.

El señor Feliú.—Desearia que no abusára-|palabra. mos de las sesiones especiales, que cuesta tanto celebrarlas. Los proyectos a que se refiere el señor Ministro serán, sin dudas, breves, de modo que no ocasionarán discusion alguna; ¿por qué no despacharlos, entónces, ¿Qué necesidad hai de venir a pedir una se- rable señor Senador de Lináres que no habrá sion especial con ese fin? Lo mas probable sesion el próximo lúnes. Yo desearia que se es que semejante sesion no se celebre, si llega dijera si se acuerda no celebrar sesion ese dia, a ser acordada, pues el Senado está fatigado pues, en la semana pasada, creyendo que hacon estas sesiones especiales.

hoi mismo una sesion especial de seis i media

a siete de la tarde.

El señor Alemparte (Ministro de Justicia). -No tendria inconveniente en aceptar el temperamento que propone el honorable Senador de O'Higgins.

El señor Feliú.— Seria mas conveniente acordar prolongar la sesion actual para ese

objeto.

El señor Alemparte (Ministro de Justicia). -Se trata en estos asuntos de acordar el pago de premios al profesorado i del pago de sueldos al personal de empleados que está impago; i yo no desearia abandonar el Ministerio sin obtener el despacho de la autorizacion que pido al Honorable Senado.

Me parece que es una obra de la mas elemental justicia conceder el pago de estos em-

pleados.

acordarse prolongar la presente sesion de seis i media a siete de la tarde, para tratar de los asuntos a que se ha referido el honorable señor Ministro de Justicia.

El señor Tocornal.—Debo advertir al honorable señor Ministro de Justicia de que va- Código de Procedimiento Civil rios de mis colegas i yo mismo no podremos asuntos a que se ha referido el señor Ministro aprobado por la Cámara de Diputados. al comienzo de la segunda hora, si es que se El señor Reyes.—¿Qué dice el artículo? trata de asuntos mui sencillos.

El señor Claro Solar.—Yo me opongo a la bado por la Cámara de Diputados, dice:

no se despachan inmediatamente, los emplea-indicacion que formula el señor Senador de

El señor Tocornal.—Yo habia formulade Esta circunstancia de urjencia me obliga a mi indicacion porque si yo i varios de mis

El señor Charme (Presidente).—Ofrezco la

Ofrezco la palabra. Terminados los incidentes.

Sesion del lúnes

El señor Búlnes.—He oido decir al hono-El señor Aldunate. — Podríamos acordar la imposibilidad de ir a donde hubiera podido tres dias libres.

El señor Barros Errázuriz.— Podríamos acordar no celebrar sesion el lúnes próximo.

El señor Búlnes.—Yo desearia, señor Presidente, que resolviera la Sala si se celebra o no sesion el lúnes próximo.

El señor Charme (Presidente).— Se trata, señor Senador de un acuerdo privado entre

los señores Senadores.

El señor Echenique.—A mí me parece que no habrá sesion ese dia; pero no hai acuerdo. Talvez vale la pena acordarlo i hago indicacion en ese sentido.

El señor Charme (Presidente).— La indicacion del honorable señor Ministro de Justicia no ha merecido observacion; i en consecuencia, la daré por aprobada.

Aprobada.

El honorable señor Senador de Lináres ha El señor Charme (Presidente).— Podria hecho indicacion para que no se celebre sesion el lúnes próximo.

Si no hai inconveniente por parte del Se-

nado, quedará así acordado.

Acordado.

encontranos en la Sala a esa hora. Yo no que- El señor Charme (Presidente).— Entrando rria que por ausencia nuestra dejara de ce-len la órden del dia, corresponde continuar la lebrarse esta sesion i por esto modificaria la discusion del artículo 9.º del proyecto del 8eindicacion del honorable señor Senador de nado sobre reforma del Código de Procedi-O'Higgins en el sentido de que se trataran los miento Civil. Este artículo corresponde al 8.º

El señor Secretario.—El artículo 8.º apro-

do el tribunal el conocimiento de los nego-se hallare presentes. cios a que se refiere el artículo 112 de la lei El señor Aldunate.—La modificacion hecha 6.º de la lei número 2,245, de 5 de enero de llare presente. 1911. Corresponderá asimismo a todo el tricorreccionales, disciplinarias i económicas de dificacion? que trata la lei de 15 de octubre de 1875, sin perjuicio de que cada sala pueda ejercer estas facultades en los casos de los artículos 73 i da la modificacion. 74 de la misma lei en los asuntos de que estuviere conociendo.

El conocimiento de esta materia en su caso 11 del Senado. se verificará fuera de las horas ordinarias de audiencia del tribunal.»

Cámara de Diputados es igual al artículo del las i presidirá aquella en que funcione. Senado, salvando simplemente un error de redaccion que tenia este último, pues en él se la lei de 15 de octubre de 1875.

en que la Cámara de Diputados ha agregado el inciso 2.º, segun el cual «el conocimiento de esta materia, en su caso, se verificará fuera de las horas ordinarias de audiencia del Tribunal».

rencia a cierto artículo de la lei de 15 de occion?

El señor Claro Solar — Se refiere a la Corla lei le otorga.

El artículo 112 de dicha lei se refiere a los! informes que la Corte Suprema pasa al Gobierno, i el proyecto de la Cámara de Dipu-das en el artículo 12 del proyecto del Senado, tados dice que estos deberes los desempeñará 11 del proyecto de la Cámara de Diputados. el Tribunal fuera de las horas que debe destinar a la audiencia.

El señor Charme (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, daria por aprobado el artículo 8.º del proyecto de la Cámara de Di-hará. putados.

Aprobado.

En discusion el artículo 9.º del proyecto de la Cámara de Diputados, que corresponde ponde al presidente de la Corte Suprema: al 10 del proyecto del Senado.

El señor Secretario.—Dice así:

ma será nombrado por el Presidente de la rios que deban integrarlas en conformidad al República a propuesta en terna de todo el artículo 5.º. Se levantará acta de la instalatribunal i durará en sus funciones por tres cion, autorizada por el secretario, indicándose años, pudiendo ser reelejido.

Art. 8.º Corresponderá no obstante a to-nistro mas antiguo del mismo tribunal que

de 15 de octubre de 1875, sobre organizacion por la Cámara de Diputados consiste, únicai atribuciones de los tribunales i el artículo mente, en agregar la frase final eque se ha-

El señor Alemparte (Ministro de Justicia). bunal ejercer las facultades administrativas, ____La Comision del Senado acepta esta mo-

El señor Claro Solar.—Sí, señor Ministro. El señor Charme (Presidente). — Aproba-

En discusion el artículo 10 del proyecto de la Cámara de Diputados, que corresponde al

El señor Secretario.—Dice así:

«Artículo 10. El presidente de la Corte El señor Claro Solar.— Este artículo de la Suprema funcionará en cualquiera de las sa-

El señor Claro Solar.—La Comision propone que no se acepte la modificacion de la habia omitido la referencia al artículo 112 de Cámara de Diputados, porque es preferible la disposicion del artículo correspondiente apro-En realidad, la única modificacion consiste bado por el Senado, que impone como obligacion del presidente de la Corte funcionar en la sala en que faltare alguno de los miembros del tribunal.

Segun la redaccion de la Cámara de Diputados, seria facultativo del presidente de la El señor Reyes.—I la parte que hace refe- Corte trabajar o no; miéntras que la redaccion del Senado le impone el deber de trabatubre de 1875 ¿se refiere a la Corte de Casa- jar en la Corte cuando no puede formar sala con los ministros presentes.

El señor Charme (Presidente).—Si no hai te Suprema, a las facultades disciplinarias que oposicion, se dará por rechazada la modificacion propuesta por la Cámara de Diputados.

Acordado.

En discusion las modificaciones introduci-

El señor Claro Solar.—Como este artículo es mui largo convendria discutir las modificaciones, inciso por inciso.

El señor Charme (Presidente).—Así se

En discusion las modificaciones del inci-

El señor Secretario. — «Artículo 11. Corres-

1.º Instalar diariamente las dos salas para su funcionamiento, a la hora correspondiente, «Art. 9.º El presidente de la Corte Supre-Ilamando, si fuere necesario, a los funcionaen ella el nombre de los ministros asistentes En caso de licencia, imposibilidad u otra i de los que no hubieren concurrido, con escausa accidental, ser reemplazado por el mi-presion de la causa que motivare su inasisten-

bla de la sala correspondiente.»

consiste sencillamente en esto: cambiar las consiste en decir: «disponer la formacion depalabras «a la hora fijada por la lei» per «a la estadística» en vez de «llevar la estadísla hora correspondiente»; poner en plural la tica». palabra «integrar» i agregar al final que «una El señor Charme (Presidente).—Si no hai copia de esta acta se fijará en la tabla de la inconveniente, daré por aceptada la modificasala correspondiente.»

Está mejor la redaccion que propone la Aceptada. Camara de Diputados i la Comision acepta las El señor Secretario.—«6.º Aceptar las me-

modificaciones.

Acordado.

das en el inciso 2.º

El señor Secretario.— «2.º Formar la tabla El señor Claro Solar.—Este inciso es igual para cada sala, segun el órden de preferencia al del Senado. asignado a las causas i hacer la distribucion El señor pro-Secretario.—«7.º Oir i resoldel trabajo entre los relatores i demas em-ver las reclamaciones que se interpongan pleados del tribunal.»

en cambiar «de» por «entre» los relatores etc. señor pro-Secretario de leer el número 8.º del

El señor Charme (Presidente).—Si no hai proyecto del Senado. oposicion, se dará por aprobada la modifica- El señer pro-Secretario.—«8.º Oir i desclon.

Aprobada.

en el inciso 3.º

nal o a cualquiera de sus salas.»

tos, que no tenia la redaccion del Senado.

El señor Charme (Presidente).—Si no hai putados. inconveniente, daria por aceptada la modificacion.

Aceptada.

al tribunal i de los roles especiales para las mismo. ordinario.»

«formar el rol.»

cacion.

Aceptada.

El señor Secretario.— 5.0 Disponer la formacion de la estadística del movimiento judi-

cia. Una copia de esta acta se fijará en la ta-Apelaciones, en conformidad a los estados bimestrales que éstas deben pasar».

El señor Claro Solar.—La modificacion El señor Claro Solar.—La modificacion

cion.

didas convenientes para que las causas de El señor Charme (Presidente).—Si no hai que conocen la Corte Suprema i las Cortes oposicion, se darán por aprobadaslas modi-|de Apelaciones, se fallen dentro del plazo que ficaciones introducidas en el inciso 1.º establece la lei, i velar por que las Cortes de Apelaciones cumplan igual obligacion respec-En discusion las modificaciones introduci- to de las causas de que conocen los jueces de sus respectivas jurisdicciones.»

contra los subalternos de la Corte Suprema.»

El señor Claro Solar.-La reforma consiste El señor Claro Solar.-Tenga la bondad el

pachar sumariamente, sin forma de juicio, las quejas que las partes agraviadas interpusie-En discusion la modificacion introducida ren contra los tribunales o funcionarios del orden judicial por cualquier falta o abusos El señor Secretario.— «3.º Atender al des- que cometieren en la sustanciacion o fallo de pacho de la cuenta diaria i dictar los decretos los juicios, pudiendo dictar con previa audieni providencias de mera sustanciacion de los cia del respectivo Tribunal o funcionario, las asuntos de que corresponda conocer al tribu- medidas convenientes para poner pronto remedio al mal.»

El señor Claro Solar.—La modificacion El señor Claro Solar.—Los números 7.º 1, consiste en agregar la frase «dictar los decre-|8.º del proyecto del Honorable Senado han sido refundidos en el 7.º de la Cámara de Di-

El proyecto del Senado daba al presidente de la Corte Suprema la facultad de oir las quejas i agravios que se interpusieran en El señor Secretario.— 4.º Vijilar la forma-contra de los tribunales, o de los funcionarios cion del rol jeneral de las causas que ingresan del órden judicial, i de resolver por sí

causas que califique de despacho urjente u La Cámara de Diputados ha creido, i con mucha razon, a mi juicio, que esto es dar de-El señor Claro Solar.— La reforma consis- masiadas facultades al presidente de la Corte te en decir: «vijilar la formacion» en vez de Suprema, i nuestra Comision propone que se acepte la modificacion de la otra Cámara.

El señor Charme (Presidente).—Si no hai El señor Charme (Presidente).—Si no hai inconveniente, daria por aceptada la modifi-inconveniente, daria por aprobeda la modificacion introducida por la Cámara de Diputados.

Aprobada.

El señor Secretario.— «Art. 12. El presicial de la Corte Suprema i de las Cortes de dente de la Corte Suprema desempeñará las stribuciones a que se refieren los siete últimos Continúa la discusion de las modificacionúmeros del artículo precedente, fuera de las nes de la Cámara de Diputados respecto del horas ordinarias de audiencia. Su cuenta de proyecto de reforma del Código de Procediberá despacharla, en todo caso, ántes de la miento Civil.

El señor Claro Solar.—La modificacion tiva al artículo 15. introducida en este artículo por la Cámara de El señor Claro Solar.—Convendria que se Diputados es simplemente de redaccion.

La Comision propone que se acepte esta

modificacion.

El señor Charme (Presidente).— Si no inconveniente, la daré por aceptada.

Aceptada.

El señor Secretario.— De las Cortes Apelaciones.

mero del artículo 12».

las salas i a llevar acta de los ministros asis- de él.» tentes e inasistentes.

artículo, i votaré en contra de él, porque a nado. En el artículo 15 del proyecto de la

hai aquí es la obligacion de redactar una acta del Senado, con solo dos pequeñas modificade instalacion, autorizada por el secretario, ciones, relativas a agregar la cita de la lei núnistros asistentes, i los nombres de los que contribucion de haberes i a suprimir la refeno hubieren concurrido, con indicacion de la rencia a las causas de espropiacion para obras alguna, porque esas obligaciones existen ac-la otra Cámara, su conocimiento corresponde tualmente. Así por ejemplo, hoi dia los pre-la la Corte de Apelaciones de Santiago solasidentes deben integrar las salas cuando falte mente. Entiendo que en este artículo hai un algun miembro del tribunal. La Comision error en la parte que se refiere a las causas de propone estender todas estas obligaciones a aduana, pues debe decirse causas de halas diversas Cortes, a fin de uniformar los cienda. procedimientos.

Votado el artículo, resultó aprobado por yecto del Senado dice: diez votos contra cinco.

do llegado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió.

SEGUNDA HORA

Código de Procedimiento Civil

la sesion.

hora fijada para la instalacion del Tribunal». Corresponde discutir la modificacion rela-

diera lectura tambien al artículo 16.

El señor Secretario.—Los artículos 15 i 16 del proyecto de la Cámara de Diputados, hai dicen como sigue:

«Art. 15. Corresponderá a las Cortes de Apelaciones dentro de su respectiva jurisdicde cion, el conocimiento de las causas sobre infraccion de las leyes de alcoholes, de tabaco, «Art. 13. Los presidentes de las Cortes de de timbres, estampillas i papel sellado, lei nú-Apelaciones deberán instalar diariamente la mero 3,091, de 5 de abril de 1916, sobre consala o salas de sus respectivos tribunales en tribucion de haberes i las causas de aduana. conformidad a lo dispuesto en el número pri-Los demas juicios de aduana corresponderán a la Corte de Apelaciones de Santiago.

El señor Claro Solar.— La cita hecha al Art. 16. Los recursos de queja se verán final del artículo debe referirse al artículo 11. por la Corte respectiva fuera de las horas or-Por lo demas, se trata aquí de una idea dinarias de audiencia. En las Cortes que nueva, introducida por la Cámara de Diputa-consten de mas de una sala, conocerá de esos dos, la de obligar a los presidentes de les recursos la sala en que funcione el presidente Cortes de Apelaciones a instalar diariamente del tribunal, i con asistencia de la mayoría

El señor Claro Solar.—Estos dos artículos El señor Mac Iver.—Yo no acepto este sustituyen al artículo 15 del proyecto del Seestos formulismos no les encuentro objeto. | otra Cámara, se incluye la disposicion del in-El señor Aldunate.—Lo único nuevo que ciso primero del mismo artículo del proyecto en la cual se indiquen los nombres de los mi-mero 3,091, de 5 de abril de 1916, sobre causa de la inasistencia. El resto de las obli-sfiscales, que el proyecto del Senado entregagaciones establecidas para los presidentes de ba al conocimiento de las respectivas Cortes las Cortes de Apelaciones no tiene novedad de Apelaciones, i que, segun el proyecto de

El inciso segundo del artículo 15 del pro-

En los tribunales que constaren de dos o El señor Charme (Presidente).— Habien- mas salas, conocerá en los recursos de queja la sala en que funcione el presidente.

La disposicion de este inciso figura en el artículo 16 del proyecto de la Cámara de Diputados, en la parte que dice:

En las cortes que consten de mas de una sala, conocerá de esos recursos la sala en que El señor Charme (Presidente). — Continúa funcione el presidente del tribunal, i con asisltencia de la mayoría de él».

respectiva sala.

recursos a una sola sala de los tribunales que parrilla. tengan mas de una.

nario del tribunal.

Por estas razones, la Comision cree que efecto fuera de las horas que constituyen su conviene aceptar las dos modificaciones in-funcionamiento ordinario? troducidas por la Cámara de Diputados res | Yo creo que todo esto es sencillamente nado.

dar a la Mesa la observacion que ha hecho el cirlo, el recurso de queja contribuye al funhonorable Senador que deja la palabra, res-cionamiento de los tribunales i hace mucho pecto del cambio de la palabra «aduana» por por la buena administracion de justicia. khacienda.

presente, señor Senador.

dificacion de la Cámara de Diputados relati-del Congreso. La funcion principal del Conva a que las cortes de apelaciones deben co-{greso es inspeccionar el gobierno, fiscalizar nocer de los recursos de queja fuera de las la administracion del pais, i su funcion secunhoras ordinarias de audiencia.

de correjir los abusos o errores en que pue que en nuestro pais no se dictaran leyes sino den incurrir los Tribunales de Justicia es el una que otra vez, cuando lo reclamaran verrecurso de queja. El recurso de queja contri-daderamente las necesidades públicas, i ojalá buye a la buena administracion de justicia, al el Congreso ejercitará siempre su deber de funcionamiento correcto de los tribunales, de inspeccion, de fiscalizacion de la administramanera que la espedicion i rapidez que haya cion pública, de fiscalizacion elevada, supepara su conocimiento i fallo es algo que inte-|rior, naturalmente. Lo mismo pasa con el resa considerablemente a la administracion de recurso de queja respecto de los Tribunales justicia, algo que en lugar de dañarla debe de Justicia: él contribuye, lo repito una vez

el conocimiento de los recursos de queja de Por estas razones no acepto la modificacion las horas ordinarias de audiencia de las Cortes introducida por la Cámara de Diputados resde Apelaciones, para que éstas tomen conoci-pecto de este artículo, i votaré por que se miento de ellos a horas estraordinarias i dán-mantenga el artículo del Senado. nó; por el contrario creo que esto entorpece mente que el Senado acaba de aceptar la moel funcionamiento de los Tribunales de Justi-|dificacion de la Cámara de Diputados res-

Debe quedar perfectamente en claro que nales, que de parte de sus miembros no hai se trata de la mayoría del tribunal i no de la asistencia fácil a sus reuniones, que la integracion de las salas de nuestras Cortes se Segun el artículo 16 del proyecto de la hace con dificultad, como que jeneralmente Cámara de Diputados, los recursos de queja funcionan con jueces de otro órden de aquese verán por la Corte respectiva fuera de las llos a quienes les corresponde. Este es el horas ordinarias de audiencia. La Comision hecho. Ahora bien, no sé si esto se cambia en estudió esta modificacion i creyó que era virtud del proyecto en debate, pero lo cierto conveniente aceptarla, a pesar de que en esta es que estos cambios no siempre mejoran el Camara se habia discutido mucho la idea re-réjimen existente i que suelen valer tanto lativa a entregar el conocimiento de estos como cambiar de lado a San Lorenzo en la

Establecer que las Cortes de Apelaciones Aceptándose la idea de que el conocimien-deben conocer de los recursos de queja fuera to de estos recursos tenga lugar fuera de las de sus horas ordinarias de audiencia equivale horas de audiencia, desaparece el inconve-la decir que deben hacerlo a otras horas que niente relativo a la perturbacion que de otra las que median entre las once de la mañana manera podria producirse en el trabajo ordi-li las tres de la tarde. ¿A qué hora deberán hacerlo, entónces? ¿Deberán reunirse para el

pecto del artículo 15 del proyecto del Se-perturbador, desorganizador del funcionamiento de los Tribunales de Justicia. Por mi El señor Aldunate.—Me permito recomen-parte lo lamento, porque, como acabo de de-

La falta de espedicion, el entorpecimiento El señor Charme (Presidente).—Se tendrá en el conocimiento i fallo de los recursos de queja me hace el efecto que me haria la su-El señor Mac Iver.—Yo no acepto la mo-presion del derecho de fiscalizacion respecto daria, funcion que jeneralmente cumple mal Uno de los medios mas sencillos i eficaces entre nosotros, es la de hacer las leyes. Ojalá tratarse de facilitar i prestijiar. | mas, a la buena administracion de justicia, al Ahora bien, ¿se logra ese objetivo sacando correcto funcionamiento de los tribunales.

dose un trabajo estraordinario? Yo creo que El señor Claro Solar.—Quiero decir sola. cia i que importa ir en contra del recurso de pecto del artículo 8.º, segun la cual la Corte queja. Sabido es que en nuestro pais no hai Suprema deberá conocer de los recursos de facilidad para el funcionamiento de los tribu-lqueja fuera de las horas ordinarias del funcionamiento del tribunal. De manera que la modificacion relativa al artículo 15, referente palabra. a las Cortes de Apelaciones, es igual a la que Si no hubiera inconveniente, se rechazaria pecto de la Corte Suprema.

El señor Mac Iver.—No importa.

El señor Aldunate.—Por mi parte encuentro profunda razon al honorable Senador por Atacama respecto a la importancia de los recursos de queja, pero aprobaré la modificacion tados i aprobar en su lugar el artículo 17 del de la Cámara de Diputados porque el obligar proyecto del Honorable Senado. a las cortes a conocer de estos recursos fuera El señor Claro Solar.—Este inciso 2.º del

Queda así acordado.

En votacion la modificacion relativa al in-duciendo el cuociente a 100. ciso 2.º del artículo 15, que corresponde al El señor Aldunate.—O sea, cambiar la esartículo 16 del proyecto de la Cámara de Di-presion 120 por 100. putados.

votos contra tres.

El señor Charme (Presidente).—En discu-tar esta modificacion rechazando las demas. sion la modificacion relativa al artículo 16 del El señor Feliú.—Veo que tanto el proyecto proyecto del Senado, que corresponde al ar-|del Senado como el de la Cámara de Diputatículo 17 del proyecto de la Cámara de Dipu-dos no dicen una palabra sobre el número

El señor Claro Solar.— Esta modificacion La lei redujo el número de ministros a cuaconsiste en que, segun el artículo del proyec-tro, de manera que si las cortes integradas to de la Cámara de Diputados, para la inte-se van a dividir en dos salas, habrá una comgracion de las cortes de apelaciones debe lla- puesta de tres i otra de dos ministros. marse al fiscal en último término, despues de El señor Claro Solar.—Sala de tres minislos abogados; segun el artículo del proyecto tros dice la redaccion de la lci. Este proyecto del Senado, debe llamarse a los abogados fué redactado i aprobado en esta Cámara despues de los fiscales.

El señor Charme (Presidente).—Se va a de cinco miembros. Va a ser necesario refordar lectura al artículo 18 del proyecto de la mar aquella lei. Cámara de Diputados, que junto con el 17 El señor Feliú.—Esto es sumamente gra.

El señor Secretario.—Dice así:

el órden que siguen:

dos del Tribunal;

tículo 3.º; i

3.º Por el fiscal del mismo tribunal.

El señor Charme (Presidente).—Ofrezco la

el Senado ha aceptado en el artículo 8.º res la modificacion de la Cámara de Diputados respecto del artículo 16 del proyecto del Senado.

Queda así acordado.

La Comision propone rechazar los actículos 19 i 20 del proyecto de la Cámara de Dipu-

de las horas de audiencia no influirá en su artículo 20 en realidad no figura así en el oficabal estudio. Ello importa solamente un re-cio de la Cámara de Diputados. La Cámara cargo de trabajo que los tribunales aceptan de Diputados dice que ha modificado el inciso gustosos por las mejoras que este proyecto 2.º del artículo 17 del proyecto del Senado, introduce en la administracion de justicia. | reemplazando «120» por «100»; es decir, re-El señor Charme (Presidente).—Si no se duce el cuociente de 120 a 100. De modo que hace observacion, se dará por aprobada la hai aquí un defecto de impresion. Pero la modificacion de la Cámara de Diputados res-|Comision ha recomendado que estos dos arpecto del artículo 15, cambiando la palabra tículos sean desechados i que se mantenga el «aduana» por «hacienda», como lo ha pro-artículo del Senado, aceptando solo la modipuesto el honorable Senador por Aconcagua. ficacion del inciso 2.º del artículo 17 en la forma en que lo propone el oficio, o sea, re-

El señor Claro Solar.—Es una modifica-Puesta en votacion, fué aprobada por nueve cion separada, de modo que no hai inconveniente alguno para que el Senado pueda acep-

tados, i que la Comision propone rechazar. | con que deben funcionar estas salas.

cuando las salas de las cortes se componian

corresponde al 16 del proyecto del Senado. | ve. Vamos a crear cortes con tres miembros, de manera que cuando se trate de una causa «Art. 18. Las demas Cortes de Apelacio-criminal en que se vaya a aplicar la pena de nes serán integradas por las personas i en muerte, por ejemplo, ésta será aplicada por solo tres ministros. I así como de esto, puede 1.º Por los demas miembros no inhabilita- tambien tratarse de otras materias graves i en asuntos civiles podria suceder que hubiera 2.º Por los abogados designados en el ar-tres ministros de un lado i dos ministros i el juez de primera instancia por el otro.

A los antiguos ministros de Corte les pare-El llamamiento de los abogados se hará cia esto inaceptable. En el caso que yo citaba conforme al turno que establezca el tribunal.» cuando se trató de establecer las cortesde La Serena i de Concepcion, el señor Vial del Rio objetó con mucho calor un artículo segun justicia con ménos de cinco miembros. el cual una sala compuesta de tres ministros podia fallar en causas graves. Esto le pare-|racion del señor Ministro, de las cuales ya cia ilegal i que iba contra todas las reglas del tenia conocimiento. procedimiento civil.

dadano por el voto de dos ministros que está establecida anteriormente. en desacuerdo con los otros dos ministros i

con el juez?

Yo creo que seria preferible que las salas se compusieran de cinco ministros i que todos los asuntos fueran fallados por estos cinco ministros i que en ningun caso se pudiera dar el fallo de aplicacion de alguna pena con ménos de estos cinco votos.

No hai por qué preferir la opinion de dos ministros de Corte a la de otros dos funciona-

rios iguales.

jeto de dejar a salvo mi voto, pues estamos causas, cuando hubiere retardo. en una situacion mui rara en que no podemos es difícil dejar de decir estas cosas.

El señor Aldunate.—Por mi parte, debo salas, el cuociente fuere superior a ciento.» decir que pienso de la misma manera que el

honorable Senador por Concepcion.

El señor Alemparte (Ministro de Justicia). tículo en la forma en que se ha leido. -- Creo oportuno manifestar al Honorable Senado que el Gobierno tiene el propósito de derogar la lei que disminuye el número de levanta la sesion. miembros de las Cortes, porque considera imposible que pueda haber en cada sala ménos de cinco jueces.

El señor Mac Iver.—Es imposible que haya

El señor Guarello.—Me felicito de la decla-

Efectivamente, el Gobierno tiene el propó-¿Cómo se va a aceptar que se estén fallan-sito de derogar la lei i al mismo tiempo resdo causas que condenan por diez o mas años tablecer las antigus disposiciones. Es indudao aquellas que le quitan sus bienes a un ciu-ble que es mucho mejor volver a la forma

> El señor Charme (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

El señor Claro Solar.—El artículo 17 está redactado tal como debe quedar, en la pájina 2 del informe de la Comision.

El señor Secretario.— El artículo dice así: «Art. 17. Las Cortes de Apelaciones, integradas con los fiscales, podrán dividirse en Si hago estas observaciones, es con el ob-salas de tres Ministrus para el despacho de las

Se entenderá que hai retardo cuando, dividecir otra cosa que sí o nó; pero en todo caso dido el total de las causas, inclusive las criminales en estado de tabla, por el número de

> El señor Charme (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobado este ar-

Aprobado.

Como ha quedado la Sala sin quorum, se

Se levantó la sesion.